



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 2 400.

CHIGUAYANTE, 0 7 DIC 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Junta de Vecinos 15-D Unión Central con V° B° Alcaldicio de fecha 30.10.2017; Ord. Nro. 2175 de fecha 30.11.2017, Certificado de Disponibilidad Nro. 401/2017, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 12/2017. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

## DECRETO:

- Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: "MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS DE LAS JUNTAS DE VECINOS" presentado por la Junta de Vecinos 15-D Unión Central. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.-(Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de 35 sillas tapizadas
- El aporte de la organización alcanza a \$350.000.- (Trescientos Cincuenta mil pesos) por concepto de implementación adicional (mesas plegables y sillas adicionales).

CIPANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

GONZALO DIAZ ROMERO SECRETARIO MUNICIPAL (S) JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

JARV/GDR/SSV/RDA/APS/OOO/ooo.-DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Desarrollo Comunitario

Organizaciones comunitarias

Secretaría Municipal

Dirección de Control

SEGRETARIA MUNICIPAL

PROCEDENCIA Alceldie

FIRMA